EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA

MÍNIMA CUANTÍA - MC-001-2026

Málaga, mayo del 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS MULTIRRIESGO PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"

Málaga, mayo del 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Podrán participar en la convocatoria las compañías de seguros legalmente establecidos en Colombia, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera y que cuente con la experiencia en la expedición de pólizas de seguros en el sector público.

No se aceptará la participación bajo el esquema de coaseguro. Las compañías de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo de las pólizas y cinco (5) años más.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Seleccionar a una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS MULTIRRIESGO PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"**, bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

BIENES ASEGURADOS: Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de las E.P.M.M, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las cuales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional y los utilizados en desarrollo del objeto social de las E.P.M.M, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

EDIFICIOS: Estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adicciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua, aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas

MEJORAS LOCATIVAS: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por las E.P.M.M.

EQUIPOS Y MÁQUINAS EN GENERAL: Se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL: Se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de Cheques; electrodomésticos.

MUEBLES Y ENSERES: Los bienes muebles son aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad. Utensilios, muebles, instrumentos necesarios o convenientes en una cosa o para el ejercicio de una profesión**.**

VEHÍCULOS: Se entiende como tal el medio de locomoción que permite el traslado de un lugar a otro tales de personas y elementos, tales como automóviles, camperos, volquetas, buses, camionetas, Motocicletas.

HERRAMIENTA: Del latín ferra menta, una herramienta es un instrumento que permite realizar ciertos trabajos. Estos objetos fueron diseñados para facilitar la realización de una tarea mecánica que requiere del uso de una cierta fuerza.
Una herramienta es un objeto elaborado a fin de facilitar la realización de una tarea mecánica que requiere de una aplicación correcta de energía (siempre y cuando se hable de herramienta material).

El término herramienta, en sentido estricto, se emplea para referirse a utensilios resistentes (hechos de diferentes materiales, pero inicialmente se materializaban en hierro como sugiere la etimología), útiles para realizar trabajos mecánicos que requieren la aplicación de una cierta fuerza física.

En la actualidad la palabra herramienta abarca una amplia gama de conceptos y diferentes actividades (desde las herramientas manuales hasta las informáticas), pero siempre bajo la idea de que el término herramienta se usa para facilitar la realización de una actividad cualquiera.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICAS: Un aparato eléctrico está formado por una fuente de alimentación que le proporciona energía, cables y otros elementos como bombillas, interruptores, bobinas, imanes, motores, etc. Funcionan transformando, ampliando, reduciendo o interrumpiendo la corriente eléctrica que suministra la fuente de alimentación. Por ejemplos, una lámpara incandescente que transforma la electricidad en luz.

Un aparato electrónico, incluye además de los elementos del aparato eléctrico otros elementos como, diodos, transistores, chips, procesadores... Todos estos componentes electrónicos se organizan en circuitos, destinados a controlar y aprovechar las señales eléctricas.

AMPAROS: Son todos los riesgos o posibilidades de siniestros que están cubiertas por el seguro y por los cuales, las compañías de seguros pagan indemnización cuando ocurren.

DEDUCIBLE: Es el dinero que el asegurado debe pagar cuando hace una reclamación. Su función principal es hacer al asegurado coparticipe del riesgo asegurado. Esencialmente se busca que los asegurados participen de un comportamiento preventivo. Ejemplo: que el asegurado conduzca responsablemente, o que cuide sus pertenencias y prevenga desastres.

COBERTURA: Así se le llama al compromiso aceptado por la aseguradora. Ésta incluye el tiempo de vigencia, los amparos de riesgos, consecuencias económicas y en general, los aspectos pactados de la póliza.

VALOR ASEGURADO: Monto máximo de dinero que el asegurado o beneficiario recibe luego de una de reparación, reposición o indemnización, producto de algún siniestro cubierto por la póliza.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: Para la celebración y ejecución del contrato, las E.P.M.M requiere que el contratista o ejecutor cumpla las siguientes condiciones:

No.	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACION
1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO VEHÍCULO DE PLACAS: OJY418 COMPACTADOR MODELO 2015. CAPACIDAD 12 TONELADAS. SERVICIO OFICIAL	N/A	**ANUAL**	Seguro actual vence 19/12/2026
2	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO VEHÍCULO DE PLACAS: OJY419 VOLQUETA, MODELO 2018, CAPACIDAD 10 TONELADAS. SERVICIO PARTICULAR	N/A	**ANUAL**	Seguro actual vence 01/10/2026
3	SEGURO DE AUTOMÓVILES VOLQUETA PLACAS OJY419 CÓDIGO FASECOLDA No. 03626096 MODELO 2018:	$291.100.000[1]	**ANUAL**	Seguro actual vence 27/05/2026
4	SEGURO DE AUTOMÓVILES CHASIS VEHÍCULO PLACAS OJY418 CÓDIGO FASECOLDA No. 01611123, MODELO 2015:	$214.800.000[2]	**ANUAL**	Seguro actual vence 27/05/2026
5	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA CAJA COMPACTADORA 17 YARDAS MONTADA SOBRE CHASIS PLACA: OJY418	$154.000.000	**ANUAL**	Seguro actual vence 27/05/2026
6	TODO RIESGO EQUIPO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA: CASE, MODELO 2017	$534.000.000	**ANUAL**	Seguro actual vence 27/05/2026
7	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:	$ 263.203.963	**ANUAL**	Seguro actual vence 27/05/2026
8	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$200.000.000	**ANUAL**	Seguro actual vence 27/05/2026
9	MANEJO GLOBAL DEL SECTOR ESTATAL	$100.000.000	**ANUAL**	Seguro actual vence 27/05/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 y 2. SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO VEHÍCULO DE PLACAS: OJY418 COMPACTADOR MODELO 2015. CAPACIDAD 12 TONELADAS. SERVICIO: OFICIAL	Fecha de vencimiento seguro actual: 19/12/2026	**ANUAL**
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO VEHÍCULO DE PLACAS: OJY419 VOLQUETA, MODELO 2018, CAPACIDAD 10 TONELADAS. SERVICIO: PARTICULAR	Fecha de vencimiento seguro actual: 01/10/2026	**ANUAL**

3. SEGURO DE AUTOMÓVILES:
CÓDIGO FASECOLDA: 03665022
PLACA: OJY419
MODELO: 2018
CAPACIDAD DE CARGA: 10 TONELADAS
MARCHA: INTERNATIONAL
SERVICIO: PARTICULAR

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	$400.000.000	SIN DEDUCIBLE
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	$400.000.000	SIN DEDUCIBLE
MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS	$800.000.000	SIN DEDUCIBLE
DAÑOS DEL VEHÍCULO		
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	SI	N/A
PÉRDIDA TOTAL Y O DESTRUCCIÓN TOTAL	$291.100.000	SIN DEDUCIBLE
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTÍA	$291.100.000	SIN DEDUCIBLE

[1] Valor tomado de la consulta en Fasecolda
[2] Valor tomado de la consulta en Fasecolda.

DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTÍA	$291.100.000	SIN DEDUCIBLE
HURTO DE MAYOR CUANTÍA	$291.100.000	SIN DEDUCIBLE
HURTO DE MENOR CUANTÍA	$291.100.000	SIN DEDUCIBLE
PROTECCIÓN PATRIMONIAL	SI	SIN DEDUCIBLE
TERRORISMO	$291.100.000	SIN DEDUCIBLE
TERREMOTOS Y EVENTOS DE LA NATURALEZA	$291.100.000	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA EN VIAJES VEHÍCULOS PESADOS	SI	N/A
GASTOS RECUPERACIÓN DE VEHÍCULO HURTADO	3% DEL VALOR DEL VEHÍCULO	N/A
GASTOS DE GRÚA TRANSPORTE Y PROTECCIÓN	SI	N/A
ACCIDENTES PERSONALES	$10.000.000	N/A
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	HASTA 3 SMMLV	N/A

4. SEGURO DE AUTOMÓVILES:
CÓDIGO FASECOLDA: 01611123
PLACA: OJY418
MODELO: 2015
CAPACIDAD DE CARGA: 12 TONELADAS
MARCHA: CHEVROLET
SERVICIO: OFICIAL

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	$400.000.000	SIN DEDUCIBLE
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	$400.000.000	SIN DEDUCIBLE
MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS	$800.000.000	SIN DEDUCIBLE
DAÑOS DEL VEHÍCULO		
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	SI	
PÉRDIDA TOTAL Y O DESTRUCCIÓN TOTAL	$214.800.000	SIN DEDUCIBLE
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTÍA	$214.800.000	SIN DEDUCIBLE
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTÍA	$214.800.000	SIN DEDUCIBLE
HURTO DE MAYOR CUANTÍA	$214.800.000	SIN DEDUCIBLE
HURTO DE MENOR CUANTÍA	$214.800.000	SIN DEDUCIBLE
PROTECCIÓN PATRIMONIAL	SI	
TERRORISMO	$214.800.000	SIN DEDUCIBLE
TERREMOTOS Y EVENTOS DE LA NATURALEZA	$214.800.000	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA EN VIAJES	SI	N/A
GASTOS RECUPERACIÓN DE VEHÍCULO HURTADO	3% DEL VALOR DEL VEHÍCULO	N/A
GASTOS DE GRÚA TRANSPORTE Y PROTECCIÓN	SI	N/A
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR	$10.000.000	N/A
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	HASTA 3 SMMLV	N/A

5. TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

CAJA COMPACTADORA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE FABRICACIÓN MONOCASCO DE 17 Y3 Y TOVA DE 3YD3 MONTADO SOBRE CHASIS CABINADO PLACAS. OJY418

VALOR ASEGURADO
$154.000.000

AMPAROS PRINCIPALES

AMPARO BÁSICO. Todo Riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida en las condiciones generales de la póliza, aplicable a demás eventos mencionados, incluyendo incendio, explosión, impacto de rayo, daños por agua; negligencia, impericia, descuido, corto circuito, arco voltaico,

sobretensión, acción indirecta de la electricidad atmosférica; caída de aeronaves o parte de ellas. Se incluyen daños ocasionados a maquinaria y equipos asegurados incluidos en la relación de equipos adjunta a la póliza, causados por vehículos con licencia de tránsito.

1. Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami.
2. Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundaciones, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimientos o deslizamiento de terreno, derrumbes, caída de rocas y desprendimiento de tierra.
3. Hurto Calificado.
4. Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, incluyendo todo costo y/o gasto adicional.
5. ACTOS DE AUTORIDAD: La cobertura se extiende a amparar las perdidas, destrucción física o daños materiales de los bienes asegurados, ordenados por la autoridad competente con el propósito de aminorar o evitar la propagación de cualquier siniestro amparado.

AMPAROS ADICIONALES

1. Límite Adicional RCE: Responsabilidad civil extracontractual Daños Materiales, Muerte y Daños personales de Terceros. -– Máximo: COL$ 100.000.000 por Evento/ 250.000.000 vigencia.
2. Costos del proceso por R.C.E: hasta por un 10% Evento/ 20% Vigencia, incluido en el agregado anual de RCE y no en exceso de este.
3. Movilizaciones - Sublímite: Hasta el 100% del Valor Asegurado.
4. Transportes Nacionales - Sublímite: Hasta el 100% del Valor Asegurado.

COBERTURA DE GASTOS POR OCURRENCIA DE SINIESTROS
Las coberturas de gastos adicionales forman parte del Valor Asegurado y no operan en exceso y se otorgan de acuerdo con el sublímite único combinado y hasta el 100% de los gastos que necesaria y razonablemente incurra el asegurado.
Sub límite: Hasta 20% del Valor de la pérdida Evento, Hasta 40% Valor de la pérdida Vigencia.

- Remoción de escombros.
- Amparo de gastos adicionales. Flete expreso, y los gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Amparo de gastos adicionales por flete aéreo: Hasta el 30% del valor de la pérdida.
- Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro.
- Gastos para la preservación de los bienes asegurados.
- Amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía.
- Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- Gastos adicionales de salvamento y rescate.
- Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

1. El valor debe corresponder al Valor Nuevo de Reposición de toda la maquinaria y equipos asegurados.
2. Todos los operarios o conductores de la maquinaria asegurada deberán ser licenciados para operar dicha maquinaria en concordancia con los requerimientos locales estatutarios, si así lo exige la norma o la reglamentación vigente.
3. Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo, deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación según los requerimientos locales (documentada), experiencia, idoneidad y estado (no estar bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas) para el cuidado y operación de la maquina utilizada.
4. Se permite incluir maquinaria y equipo en leasing y para arriendo siempre y cuando el asegurado tenga interés asegurable sobre el mismo y sea el operador del equipo y/o delegue un operador a su

cargo y/o garantice una persona idónea para su operación de acuerdo a los numerales 3 y 4. El Tomador/Asegurado Declara que no hay seguros coexistentes sobre los bienes asegurados.

5. Amparo automático de nuevas máquinas hasta el 30% del Valor Asegurado con cobro de prima adicional y aviso 30 días.
6. Anticipo de indemnización hasta el 50%, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
7. Revocación de la póliza de acuerdo a código de comercio, para AMIT, AMCCOPH Y TERRORISMO 10 días.
8. Restablecimiento automático del valor asegurado excepto para RCE, Sabotaje y Terrorismo con cobro de prima adicional a prorrata.
9. Aplica sólo para Transportes Nacionales y Sujeto a: Para desplazamientos de maquinaria por sus propios medios, el trayecto se limita a 200km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual y de acuerdo a la Resolución 1068 de 2015 del Ministerio de Transporte. Para desplazamientos de maquinaria sobre cama baja (o cualquier otro vehículo aprobado por el Ministerio de Transporte para tal fin y de acuerdo al Decreto 4959 de 2006), el trayecto se limita a 300 Km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual, excepto para los Departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Chocó y Amazonas trayectos a los cuales aplica el punto anterior de este endoso.
10. Transporte diurno (entre 5.00 a.m. y 6.00 p.m.).
11. En caso de equipo y maquinaría extra dimensionada (especialmente grúas telescópicas), el Transporte se deberá realizar con vehículos escolta (solo sí aplica), señalización y cumplimiento de todas las estipulaciones legales establecidas por el Ministerio de Transporte para este tipo de movilizaciones.
12. Se aclara que la cobertura de la póliza es de carácter nacional a excepción de los departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Chocó y Amazonas, zona del Catatumbo, Arauca, Cauca y para las subzonas del Urabá antioqueño, bajo cauca antioqueño y Sur de Bolívar, en donde se requiere consulta y autorización previa de la Aseguradora para operar.
13. Respecto a la agravación del riesgo en las condiciones generales, el asegurado deberá informar a la Compañía todo cambio que implique una modificación de los bienes y del riesgo o aquellos que se pretendan implementar con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del presente seguro. La Compañía se reserva derecho de extender la cobertura de tales modificaciones.
14. No se renuncia a la aplicación de Infraseguro y al demérito.
15. Tabla de demérito:

EDAD (AÑOS)/ DEMERITO ACUMULADO (%)
0 – 5 5%
6 – 8 12%
9 – 12 20%
13 – 16 35%
17 – 20 43%
Superior a 20 55%

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Cláusula de exclusión de pérdidas y datos cibernéticos
No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:
1.1. Pérdida cibernética.
1.2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.
En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

Definiciones para esta cláusula.

A. Pérdida cibernética:

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

B. Acto cibernético:

Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

C. Incidente cibernético:

- todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o
- cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

D. Sistema informático:

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

E. Datos:

Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

2. Cláusula de exclusión de enfermedades contagiosas LMA 5394
Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.
En este contrato, se entiende por enfermedad contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando:

A. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y
B. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
C. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

3. Cláusula de salvedad de daños materiales
La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de daños materiales a la propiedad asegurada que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista que hagan

necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de los peligros cubiertos, así como también la pérdida de beneficios siempre que esta se deba a un daño material cubierto.

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor Y/O Erupción Volcánica: 5% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Hurto Calificado: 10% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Demás Eventos: 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Huelga, Motín, Conmoción Civil O Popular Y Huelga Y Actos Mal Intencionados, Terrorismo, Sabotaje:
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Hasta COL$60.000.000: 15% del siniestro mín. Col $5.000.000
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Mayores a Col $60.000. 000 pero menores o iguales a Col $125.000.000: 5% del siniestro mín. Col $10.000.000
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Mayores a Col $125.000.000 pero menores o iguales a Col $250.000.000: 15% del siniestro mín. Col $15.000.000
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Mayores a Col $250.000.000 pero menores o iguales a Col $500.000.000: 15% del siniestro mín. Col $20.000.000
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Mayores a Col $500.000.000: 15% del siniestro mín. Col $30.000.000

6. TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA: CASE, MODELO 2017

VALOR ASEGURADO
$534.000.000

AMPAROS PRINCIPALES

AMPARO BÁSICO. Todo Riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida en las condiciones generales de la póliza, aplicable a demás eventos mencionados, incluyendo incendio, explosión, impacto de rayo, daños por agua; negligencia, impericia, descuido, corto circuito, arco voltaico, sobretensión, acción indirecta de la electricidad atmosférica; caída de aeronaves o parte de ellas. Se incluyen daños ocasionados a maquinaria y equipos asegurados incluidos en la relación de equipos adjunta a la póliza, causados por vehículos con licencia de tránsito.

6. Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami.
7. Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundaciones, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimientos o deslizamiento de terreno, derrumbes, caída de rocas y desprendimiento de tierra.
8. Hurto Calificado.
9. Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, incluyendo todo costo y/o gasto adicional.
10. ACTOS DE AUTORIDAD: La cobertura se extiende a amparar las perdidas, destrucción física o daños materiales de los bienes asegurados, ordenados por la autoridad competente con el propósito de aminorar o evitar la propagación de cualquier siniestro amparado.

AMPAROS ADICIONALES

5. Límite Adicional RCE: Responsabilidad civil extracontractual Daños Materiales, Muerte y Daños personales de Terceros. -– Máximo: COL$ 100.000.000 por Evento/ 250.000.000 vigencia.
6. Costos del proceso por R.C.E: hasta por un 10% Evento/ 20% Vigencia, incluido en el agregado anual de RCE y no en exceso de este.
7. Movilizaciones - Sublímite: Hasta el 100% del Valor Asegurado.
8. Transportes Nacionales - Sublímite: Hasta el 100% del Valor Asegurado.

COBERTURA DE GASTOS POR OCURRENCIA DE SINIESTROS

Las coberturas de gastos adicionales forman parte del Valor Asegurado y no operan en exceso y se otorgan de acuerdo con el sublímite único combinado y hasta el 100% de los gastos que necesaria y razonablemente incurra el asegurado.

Sub límite: Hasta 20% del Valor de la pérdida Evento, Hasta 40% Valor de la pérdida Vigencia.

- Remoción de escombros.
- Amparo de gastos adicionales. Flete expreso, y los gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Amparo de gastos adicionales por flete aéreo: Hasta el 30% del valor de la pérdida.
- Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro.
- Gastos para la preservación de los bienes asegurados.
- Amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía.
- Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- Gastos adicionales de salvamento y rescate.
- Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

16. El valor debe corresponder al Valor Nuevo de Reposición de toda la maquinaria y equipos asegurados.
17. Todos los operarios o conductores de la maquinaria asegurada deberán ser licenciados para operar dicha maquinaria en concordancia con los requerimientos locales estatutarios, si así lo exige la norma o la reglamentación vigente.
18. Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo, deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación según los requerimientos locales (documentada), experiencia, idoneidad y estado (no estar bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas) para el cuidado y operación de la maquina utilizada.
19. Se permite incluir maquinaria y equipo en leasing y para arriendo siempre y cuando el asegurado tenga interés asegurable sobre el mismo y sea el operador del equipo y/o delegue un operador a su cargo y/o garantice una persona idónea para su operación de acuerdo a los numerales 3 y 4. El Tomador/Asegurado Declara que no hay seguros coexistentes sobre los bienes asegurados.
20. Amparo automático de nuevas máquinas hasta el 30% del Valor Asegurado con cobro de prima adicional y aviso 30 días.
21. Anticipo de indemnización hasta el 50%, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
22. Revocación de la póliza de acuerdo a código de comercio, para AMIT, AMCCOPH Y TERRORISMO 10 días.
23. Restablecimiento automático del valor asegurado excepto para RCE, Sabotaje y Terrorismo con cobro de prima adicional a prorrata.
24. Aplica sólo para Transportes Nacionales y Sujeto a: Para desplazamientos de maquinaria por sus propios medios, el trayecto se limita a 200km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual y de acuerdo a la Resolución 1068 de 2015 del Ministerio de Transporte. Para desplazamientos de maquinaria sobre cama baja (o cualquier otro vehículo aprobado por el Ministerio de Transporte para tal fin y de acuerdo al Decreto 4959 de 2006), el trayecto se limita a 300 Km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual, excepto para los Departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Chocó y Amazonas trayectos a los cuales aplica el punto anterior de este endoso.
25. Transporte diurno (entre 5.00 a.m. y 6.00 p.m.).
26. En caso de equipo y maquinaría extra dimensionada (especialmente grúas telescópicas), el Transporte se deberá realizar con vehículos escolta (solo sí aplica), señalización y cumplimiento de todas las estipulaciones legales establecidas por el Ministerio de Transporte para este tipo de movilizaciones.
27. Se aclara que la cobertura de la póliza es de carácter nacional a excepción de los departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Chocó y Amazonas, zona del Catatumbo, Arauca, Cauca y

para las subzonas del Urabá antioqueño, bajo cauca antioqueño y Sur de Bolívar, en donde se requiere consulta y autorización previa de la Aseguradora para operar.

28. Respecto a la agravación del riesgo en las condiciones generales, el asegurado deberá informar a la Compañía todo cambio que implique una modificación de los bienes y del riesgo o aquellos que se pretendan implementar con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del presente seguro. La Compañía se reserva derecho de extender la cobertura de tales modificaciones.
29. No se renuncia a la aplicación de Infraseguro y al demérito.
30. Tabla de demérito:

EDAD (AÑOS)/ DEMERITO ACUMULADO (%)
0 – 5 5%
6 – 8 12%
9 – 12 20%
13 – 16 35%
17 – 20 43%
Superior a 20 55%

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Cláusula de exclusión de pérdidas y datos cibernéticos
No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:
1.1. Pérdida cibernética.
1.2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.
En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.
Definiciones para esta cláusula.

A. Pérdida cibernética:

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

F. Acto cibernético:

Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

G. Incidente cibernético:

- todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o
- cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

H. Sistema informático:

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

I. Datos:

Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

2. Cláusula de exclusión de enfermedades contagiosas LMA 5394
Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.
En este contrato, se entiende por enfermedad contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando:

A. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y
B. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
C. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

3. Cláusula de salvedad de daños materiales
La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de daños materiales a la propiedad asegurada que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista que hagan necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de los peligros cubiertos, así como también la pérdida de beneficios siempre que esta se deba a un daño material cubierto.

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica: 5% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Hurto Calificado: 10% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Demás Eventos: 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Huelga, Motín, Conmoción Civil O Popular Y Huelga Y Actos Mal Intencionados, Terrorismo, Sabotaje:
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Hasta COL$60.000.000: 15% del siniestro mín. Col $5.000.000
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Mayores a Col $60.000. 000 pero menores o iguales a Col $125.000.000: 5% del siniestro mín. Col $10.000.000
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Mayores a Col $125.000.000 pero menores o iguales a Col $250.000.000: 15% del siniestro mín. Col $15.000.000
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Mayores a Col $250.000.000 pero menores o iguales a Col $500.000.000: 15% del siniestro mín. Col $20.000.000
  Para Equipo y Maquinaria con Valor Mayores a Col $500.000.000: 15% del siniestro mín. Col $30.000.000

7. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originadas de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos se presenten en un asegurado de acuerdo con el listado de bienes y valores asegurados, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

BIENES PARA ASEGURAR Y VALORES ASEGURADOS ESTOS BIENES SE ENCUENTRAN EN LA CALLE 13 NO 6ª-56/58 Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA LOS TANQUES UBICADA EN LA CALLE 14 No. 11 - IMPAR DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

BIENES ASEGURADOS	VALORES ASEGURABLES
EDIFICACIÓN ESPM CALLE 13 N 6ª-56/58 (Establecimiento donde funciona la sede administrativa)	**$86.726.000**
MUEBLES Y ENSERES	**$22.459.000**
MAQUINARIA Y EQUIPO	**$84.749.000**
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	**$39.312.000**
EQUIPO DE LABORATORIO	**$29.957.963**
TOTAL	**$263.203.963**

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

AMPAROS

- Todo riesgo daños materiales.
- Asonada motín c.c. huelga actos mal intencionados de terceros y terremoto.
- Terremoto temblor y erupción volcánica.
- Rotura de maquinaria.
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Hurto calificado.
- Incendio ampara básico
- Sustracción con violencia maquinaria y equipo
- Sustracción con violencia demás bienes

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO: en caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- gastos por remoción de escombros.
- gastos de preservación de bienes.
- gastos para la extinción del siniestro.
- honorarios profesionales.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

EXTENSIONES AUTOMÁTICAS A LA COBERTURA: Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 10.000.000 y aviso 30 días.
- Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.

- Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 10.000.000 y aviso 30 días.

Nota: durante los últimos 3 años la empresa no ha tenido eventos de siniestralidad.

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES:

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- Gastos de viaje y estadía.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (10%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

DEDUCIBLES:

- INCENDIÓ AMPARO BÁSICO 10% valor pérdida min 1 SMMLV
- ROTURA DE MAQUINARIA 10% valor pérdida min 1 SMMLV
- TERREMOTO 3% del valor asegurable mínimo 3 SMLMV
- AMCCP, AMIT, TERRORISMO 10% valor pérdida min col: $5.000.000
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 10% valor de la pérdida min 3 SMMLV
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA MAQUINARIA Y EQUIPO 10% valor pérdida min 1 SMMLV
- MANEJO GLOBAL OFICIAL 10% valor de la pérdida min 1 SMMLV
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA DEMÁS BIENES 10% valor pérdida min 1 SMMLV
- HURTO Y HURTO CALIFICADO PARA E. E. E. 10% valor pérdida min 6 SMMLV
- PARA DEMÁS EVENTOS DE E.E.E. 10% valor pérdida min 3 SMMLV
- E.E.E. (MÓVILES Y PORTÁTILES) TODO EVENTO 10% valor pérdida min 1 SMMLV

8. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**$200.000.000,00**

AMPARO BÁSICO: La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

DEDUCIBLES

- Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

SUBLÍMITES Y CLAUSULAS PARA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS $ 10.000.000 EVENTO $ 30.000.000 VIGENCIA
- RESPONSABILIDAD PATRONAL $ 10.000.000 EVENTO $ 30.000.000 VIGENCIA
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS $ 10.000.000 EVENTO $ 30.000.000 VIGENCIA
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA $ 10.000.000 EVENTO $ 30.000.000 VIGENCIA
- PARQUEADEROS $ 5.000.000 EVENTO $ 30.000.000 VIGENCIA
- GASTOS DE DEFENSA $ 20.000.000 EVENTO $ 30.000.000 VIGENCIA
- GASTOS MÉDICOS $ 10.000.000 EVENTO $ 30.000.000 VIGENCIA

9. MANEJO GLOBAL DEL SECTOR ESTATAL

MANEJO GLOBAL DEL SECTOR ESTATAL	**$100.000.000,00**

La aseguradora, indemnizará con sujeción a las condiciones, amparos y límite de valor asegurado, consignados en la presente póliza, la pérdida económica que sufra la entidad estatal a consecuencia de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, cometidos por servidor público(s) en desempeño del(os) cargo(s) indicado(s) en la solicitud, en la carátula de la póliza o en sus anexos, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza, de acuerdo con los siguientes amparos.

(Los cargos a asegurar son: Gerente, secretaria general. Profesional control interno, técnicos administrativos y operativos, auxiliares operativos).

AMPARO BÁSICO

- Delitos contra la administración pública.
- Responsabilidad fiscal.

DEDUCIBLES

Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1) El Asegurador se compromete a expedir las pólizas descritas dentro de las fechas establecidas previo al vencimiento.
2) Presentar las pólizas con toda claridad con sus anexos, excepciones, deducibles, etc., la cual ha de amparar a las E.P.M.M en los riesgos contemplados en la misma.
3) Pagar cuando fuere procedente y en los términos establecidos las indemnizaciones a que hubiere lugar.
4) Garantizar el grado de riesgo asegurado durante la vigencia de la póliza.
5) Cumplir con las especificaciones descritas en La propuesta y las normas vigentes colombianas que se encuentren establecidos para seguros.
6) Realizar asesoramiento en generalidades de los seguros, prevención de pérdidas y administración de riesgos.
7) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
8) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9) Acatar las disposiciones que las E.P.M.M realice a través del supervisor del contrato.
10) Informar a las E.P.M.M dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
11) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12) Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
13) Entregar al supervisor del contrato el informe requerido durante la ejecución del contrato.
14) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
15) Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos), en la cual se le consignará el pago estipulado en este contratar.
16) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17) Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
18) Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES LEGALES

1) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5) Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1) Pago de los parafiscales del personal según ley.
2) Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3) Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS E.P.M.M

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATANTE se obliga especialmente:

1. Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.
2. Recibir los productos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
3. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
4. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual
5. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
6. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
7. Pagar oportunamente la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales.
8. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
9. Liquidar el contrato en los términos de ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo con los recursos asignados las **E.P.M.M,** el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de**: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	Las E.P.M.M pagará al Contratista (un único pago) previa entrega a satisfacción de las pólizas, visto bueno o autorización de pago y posterior certificado de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor del proceso, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: • Que se presente la factura por parte del contratista, en forma detallada. • Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 • Informe de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor del proceso. • Presentar el informe de actividades con los soportes correspondientes si hay lugar.

	El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la publicación de la aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

1.1 Causales de rechazo de las ofertas

Será motivo para rechazar una propuesta, en la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- Cuando la entidad contratante, haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija, lo corrija en forma incompleta o no lo entregue dentro del plazo fijado por la entidad contratante, o si la entrega, pero no cumple con lo solicitado.
- Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- Cuando no se entregue la muestra o el anexo de especificaciones técnicas o cuando ofertare condiciones técnicas diferentes a las requeridas por la entidad.
- Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.
- Acreditar circunstancias o calidades adquiridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando la entidad contratante encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito mínimo.

- Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o se presente algún valor en moneda extranjera o se modifique el formulario de precios y cantidades establecido por parte de las E.P.M.M de Málaga.
- Cuando no se presente el anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA.

En los demás casos expresamente establecidos en la invitación.

1.2 Declaratoria de desierto el proceso

Las E.P.M.M, declarará desierto el proceso de selección cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna se ajuste a las condiciones y requisitos consignados en esta invitación pública.

2. CRONOGRAMA

2.1 Validez mínima de las ofertas: 30 días hábiles.

2.2 Cronograma

Publicación de la invitación, Estudios previos y Análisis del Sector	20 de mayo del 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para observaciones	21 de mayo del 2026 Hora: 03:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta Observaciones	22 de mayo del 2026 Hora: 03:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de proceso y entrega de propuestas, Acta de Cierre, Apertura de propuestas.	25 de mayo del 2026 Hora: 11:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de ofertas y evaluación del menor precio - publicación	26 de mayo del 2026 10:30 am	Calle 13 n 6ª-58 piso 2 área de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a la Evaluación de las ofertas	27 de mayo del 2026 Hora: 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
respuesta a observaciones	27 de mayo del 2026 Hora: 02:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de aceptación de la oferta, registro Presupuestal y/o declaratoria de desierto	28 de mayo del 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.3 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación o por decisión de la entidad contratante. En caso de prórroga de los plazos de este proceso mediante Adenda que será publicada en la página www.contratos.gov.co, por lo

cual cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar y verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con este proceso.

Posterior a la entrega de las ofertas la entidad podrá en cualquier momento expedir adendas para extender las etapas establecidas en el cronograma. Igualmente, en caso de no presentarse ninguna oferta en la fecha estipulada para el efecto, la entidad expedirá adenda programando una nueva fecha de entrega que no será inferior a 1 día hábil desde su publicación, esta ampliación podrá realizarse hasta por tres (3) veces, surtidos los cuales se procederá a la declaratoria de desierta del proceso de selección.

3. LUGAR PARA ENTREGA DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta, la recepción de las observaciones, publicación de adendas y demás se llevará a cabo en línea a través de https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

4.1 Capacidad Jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en la invitación pública y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Contenido

La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (30) días Hábiles;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
c) Información de notificaciones

La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

POR MEDIO DE APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata esta Invitación; (ii) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

El poder debe contener nota de presentación personal por parte de quien lo otorga**.**

2. PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

Se debe presentar según el anexo número 2, adjuntado a este las especificaciones técnicas solicitadas dentro de la presente invitación.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Corporación. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

NOTA: En caso de Consorcio, O Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito

4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda

5. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes menores de 50 años deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993.

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar

que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

6.1 REGISTRO MERCANTIL

El oferente, sea persona natural o jurídica, deberá anexar copia del Registro Mercantil, deberá acreditarlo mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que deben estar inscritas las actividades 3110 y 4754, de igual manera dentro de su objeto social deben constar actividades inherentes al objeto al objeto de la presente invitación, en caso de oferentes plurales dicho requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros.

6.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Así mismo, deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.
3) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 dela C.P.C. y demás normas vigentes

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Obligatoriedad del acta

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución. Se

diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

e) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.

f) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

g) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

h). En el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

i) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer Consorcios durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o

unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

j) Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Lo anterior quiere decir que el Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior teniendo en cuenta que las E.P.M.M requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual las E.P.M.M verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

12. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El Código Nacional de Policía y Convivencia es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Este requisito se solicita con el objetivo de Determinar el régimen a que pertenece el proponente. El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado, y deberá contener las actividades 6511 o 6621.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

14. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad – Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, presentando copia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta de contadores cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante

legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, las E.P.M.M, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.
Contenido de la certificación.

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en este caso el revisor fiscal deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional, y antecedentes ante la junta central de contadores, en dicha certificación debe constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos laborales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el proponente es persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe por escrito allegar una constancia de evitar cualquier tipo de actuación corrupta, en todas las etapas contractuales.

16. COPIA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

Expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe allegar dicho documento de presentante legal.

18. CONSULTA DE INHABILIDADES

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.Representante legal.

19. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá allegar Certificación expedida por entidad bancaria donde conste el número de cuenta donde las E.P.M.M pueda transferir el valor del contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia de DOS (02) contratos ya ejecutados y liquidados, relacionados con el objeto del presente contrato (expedición de seguros), demostrado mediante copia del respectivo contrato o acta de liquidación o certificación, cuyos valores sean igual o superior al cien (100%) del total del presupuesto estimado por las E.P.M.M.
En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión temporal.

La experiencia se debe acreditar con entidades públicas.

NOTAS: No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por el supervisor, la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, presentara:

REQUISITOS HABILITANTES: (documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes tales como: capacidad jurídica y experiencia); en este sobre debe presentarse como documento anexo la propuesta técnica.

PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe presentar la propuesta económica, de acuerdo a la relación del presupuesto oficial fijado para este proceso, sin que la propuesta económica del proponente supere el presupuesto oficial so pena de rechazo de la misma.

En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Calidad de los bienes y servicios: De acuerdo a las características técnicas de este proceso, de acuerdo a la propuesta económica, en su posterior ejecución no se podrán reducir o modificar los bienes o servicios ofrecidos, ni sus especificaciones técnicas, en cuanto a las cantidades, diseños y calidades de su propuesta, renunciando el proponente que se le adjudique el contrato de la referencia a cualquier reclamación administrativa, arbitral, conciliatoria o judicial, frente a un posible desequilibrio económico o perjuicio a favor del contratante, por alteración de las condiciones contractuales durante la vigencia del contrato, sin autorización previa de las E.P.M.M.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten el mismo menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

La entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega, la cual se verificará en la constancia de la entrega de las propuestas, suscrita por cada uno de los oferentes, en la cual se especificará la fecha y hora de entrega de la propuesta, el oferente y demás datos requeridos.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA La Entidad manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Igualmente, en dicha comunicación las E.P.M.M manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Dicha comunicación de aceptación será publicada en el Secop II y el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Una vez notificado deberá presentarse ante las oficinas del Grupo contratación para adelantar los trámites respectivos de legalización. Tal como reza el artículo 2.2.1.2.152 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: Garantías (Cuando aplique), imposición de multas, liquidación de contrato (Cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

ADENDAS O ACLARACIONES Si los proponentes necesitan aclaraciones sobre los documentos de la convocatoria, podrán formular consultas a través del correo dispuesto para tal fin contratacion@espmalaga.gov.co Las respuestas serán publicadas en el portal del SECOP II.

Las E.P.M.M se reserva la facultad de hacer las aclaraciones o adendas que considere necesarias hasta antes del plazo otorgado para la Publicación de la respuesta a las observaciones y de la de aceptación de la propuesta más económica, o de declaratoria de desierta, en cuyo caso las comunicará a través del SECOP.

Toda modificación a las condiciones previstas en la invitación pública se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha recibido la información sobre preguntas y respuestas y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas deberán ser tenidas en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.
En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada norma, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, al contratista no se le exigirá el otorgamiento de las Garantías en razón a que se trata precisamente de la compra de pólizas de seguro.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a las E.P.M.M libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitado en la invitación pública, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.
Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

la propuesta se distribuirá de la siguiente manera:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Propuesta económica y Técnica.
3. Inhabilidades e incompatibilidades
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
5. Fotocopia Libreta Militar.
6. Certificado de existencia y representación legal; y autorización para contratar, Registro Mercantil con identidad de objeto del contrato.
7. Acta junta de socios.
8. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes Judiciales.
12. Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
13. Registro único tributario.
14. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
15. Compromiso anticorrupción.
16. Autorización de funcionamiento.
17. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
18. Consulta de inhabilidades delitos sexuales.
19. Certificación bancaria.
20. Documentos para acreditar experiencia.

El proponente deberá presentar su propuesta a través del SECOP II, en donde se incluyan los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes y el formato de propuesta económica.

RESPONSABLES:	
CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE **Gerente E.P.M.M**	FIRMA: *Original Firmado*

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
Calle 13 No. 6ª -58 PISO 2

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS MULTIRRIESGO PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"

MC-001-2026

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ ofrecer, mediante la suscripción de un contrato para (objeto) _____., de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado la invitación de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la invitación.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la invitación, incluye los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
5. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente; manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en las condiciones previstas en la invitación.
7. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
8. Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, para contratar con la entidad.
9. Que ninguna otra persona vinculada a esta firma o con vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el representante o sus socios, ha presentado propuesta para la misma invitación.
10. Que a solicitud de las E.P.M.M me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que no conocemos ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, debe ser denunciado a la entidad.
12. Que la cantidad de folios presentados es de (letras) _____ (números) (_____)
13. Que el plazo para la ejecución del objeto es de (letras) _____ (números) (_____).

NOTA: para el caso de consorcios o Uniones temporales, quienes los conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el Art. 442 de la Ley 599 del 2000 indicará las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública de condiciones, así como en las adendas.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____EMAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

FORMATO 02. PROPUESTA ECONÓMICA

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS MULTIRRIESGO PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"

No.	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR
1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO VEHÍCULO DE PLACAS: OJY418 COMPACTADOR MODELO 2015. CAPACIDAD 12 TONELADAS. SERVICIO OFICIAL	N/A	**ANUAL**	
2	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO VEHÍCULO DE PLACAS: OJY419 VOLQUETA, MODELO 2018, CAPACIDAD 10 TONELADAS. SERVICIO PARTICULAR	N/A	**ANUAL**	
3	SEGURO DE AUTOMÓVILES VOLQUETA PLACAS OJY419 CÓDIGO FASECOLDA No. 03626096 MODELO 2018:	$291.100.000[3]	**ANUAL**	
4	SEGURO DE AUTOMÓVILES CHASIS VEHÍCULO PLACAS OJY418 CÓDIGO FASECOLDA No. 01611123, MODELO 2015:	$214.800.000[4]	**ANUAL**	
5	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA CAJA COMPACTADORA 17 YARDAS MONTADA SOBRE CHASIS PLACA: OJY418	$154.000.000	**ANUAL**	
6	TODO RIESGO EQUIPO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA: CASE, MODELO 2017	$534.000.000	**ANUAL**	
7	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:	$ 263.203.963	**ANUAL**	
8	RESPONSABILIDAD CIVIL ESXTRACONTRACTUAL	$200.000.000	**ANUAL**	
9	MANEJO GLOBAL DEL SECTOR ESTATAL	$100.000.000	**ANUAL**	
TOTAL, OFERTA ECONOMICA				

Presentado este formato se entiende que la propuesta es presentada cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas dentro de la invitación ***(Anexar especificaciones técnicas definidas en la invitación, so pena rechazo de la oferta)***

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____EMAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

[3] Valor tomado de la consulta en Fasecolda
[4] Valor tomado de la consulta en Fasecolda.

FORMATO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
MC-001-2026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS MULTIRRIESGO PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y las E.P.M.M, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, **MC-001-2026**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **MC-001-2026**.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **MC-001-2026,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
9. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ 2026**.**

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMATO 4: DECLARACIÓN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES
MC-001-2026

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ ofrecer, mediante la suscripción de un contrato para (objeto) _____., de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y declaro:

1. Que no estoy incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ 2026.

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o

FORMATO 5: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MC-001-2026

El suscrito a saber: _____ domiciliada en _____, identificado con C.C. _____quien obra en calidad _____, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS MULTIRRIESGO PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"** en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ 2026.

Atentamente,

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o